

Comunicación Ambiental No.:
SALA-CA-PMA/001/2020
Proyectos Eólicos Toabré-Antón y Antón

ACUSE DE RECIBO DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL (ESPAÑOL)

Panamá, 17 de febrero de 2020.

Re: Comunicación relativa a la aplicación de la legislación ambiental, conforme al Artículo 17.8 del Tratado de Promoción Ambiental entre Panamá y los Estados Unidos de América, referente al posible incumplimiento de la Ley de Transparencia, Ley No. 6 de enero de 2002, con respecto a información solicitada sobre los proyectos Parque Eólico Toabré – Antón y Parque Eólico Antón.	
Comunicación Ambiental presentada vía: Personal <input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Vía Web <input type="checkbox"/>	
Fecha de recepción: 15 de febrero de 2020	No. De Comunicación: SALA-CA-PMA/001/2020
Peticionario/signatario de la Comunicación	Generales del peticionario
Ing. Onel Martínez Licda. Nidia Alveo	Dirección: no se indica
	Teléfono: (507) 6236-8022 (507) 6732-4031
	Email: omartinezsiesna@gmail.com
	Sitio web: No se indica.
País Parte: Panamá	

Mediante la presente acusamos recibo de la comunicación ambiental presentada, a la misma se le ha asignado el código SALA-CA-PMA/001/2020, Proyectos eólicos Toabré – Antón y Antón.

A partir de ahora, la Secretaría revisará el escrito presentado conforme a los requisitos establecidos en el artículo 17.8.2 del Capítulo 17 Ambiental, del Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y los Estados Unidos de América el cual establece:

“17.8 Comunicaciones relativas a la aplicación de la Legislación Ambiental: ... 2. El secretariado podrá considerar una comunicación bajo este Artículo, si el secretariado encuentra que:

- a. Se presenta por escrito ya sea en inglés o español;*
- b. Identifica claramente a la persona que presenta la comunicación;*
- c. Proporciona información suficiente que permita al secretariado revisarla, e incluyendo las pruebas documentales que puedan sustentarla;*
- d. Parece encaminada a promover la aplicación de la ley y no a hostigar una industria*
- e. Señala que el asunto ha sido comunicado por escrito a las autoridades pertinentes de la Parte y si la hay, la respuesta de la Parte; y*
- f. La presenta una persona de una Parte.”*

De cumplirse con los requisitos enunciados, daremos trámite a la Comunicación de acuerdo a las disposiciones pertinentes del TPC Panamá- Estados Unidos.

De igual forma, esperamos finalizar y publicar un aviso público sobre su Comunicación, al tiempo en que la misma será puesta de manera íntegra a disposición de las Partes y del público en versión electrónica en el sitio Web de la Secretaría, sección **Comunicaciones**. Les mantendremos informados del avance de este trámite.

Cualquier información electrónica o contacto que deseen realizar, debe dirigirse a la dirección de correo electrónico bcarranza@sala-seem.org o a los teléfonos e instalaciones de la Secretaría, en este último caso en un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cualquier correspondencia que tengamos que enviarles, se realizará por ahora a la dirección de correo electrónico que nos han provisto y que se encuentra descrita en la parte superior de este recibo, sin embargo sería conveniente que se nos facilite igualmente una dirección física en caso de que sea necesario enviarles correspondencia. La correspondencia será enviada a la atención de la Ing. Onel Martínez y/o de la Licda. Nidia Alveo, hasta aviso escrito de su parte que indique lo contrario.

Atentamente,



Bethzaida E. Carranza Chávez
Directora Ejecutiva
Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental
Tratado de Promoción Comercial, Estados Unidos - Panamá.